



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 187-06/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 13 de junio del 2024.

VISTO:

Con el Expediente N.° 3394, que contiene Memorando N.° 64-04/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA, Memorando N.° 332-04/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA, Informe N.° 016-04-2024-AAM-UGC-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 319-04-2024-UGC-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 221-05/2024-AJ-HCLLH/MINSA, Memorando N.° 368-05/2024-DE-HCLLH/MINSA, Memorando N.° 83-05/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA, Memorando N.° 428-05/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 017-05-2024-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, Proveído N.° 209-05-2024-OPE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.° 096-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en relación al "Manual de Procedimiento Operativo Estándar de Urocultivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularlo, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la Resolución Secretarial N.° 63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.° 288-MINSA/2020/OGPPM – "Lineamientos para la implementación de gestión por procesos en salud", en cuanto a la Fase 1 de "Determinación de Procesos", señala que la Ficha del Proceso es una herramienta que describe el nombre del proceso, el responsable, objetivo, requisitos, alcance, proveedor, insumos, actividades o procesos internos, productos, usuarios; así como los recursos críticos que intervienen en el proceso, la cual se realiza para cada proceso. Asimismo, en cuanto al Manual de Procesos y Procedimientos señala que, el procedimiento es la descripción documentada como deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, teniendo en cuenta los elementos que lo componen su secuencialidad.



Que, el *"Manual de Procedimiento Operativo Estándar de Urocultivo"*, ha sido realizado teniéndose como finalidad ser un instrumento de buena práctica clínica de apoyo y mejora continua en el servicio de Microbiología, perteneciente a la UPSS Patología Clínica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a través del cual establecen las acciones que deben realizarse de manera rutinaria para el urocultivo, con el propósito de prevenir o disminuir los errores técnicos en la ejecución de las tareas específicas dentro del laboratorio de Patología Clínica – Microbiología, con el objetivo de garantizar resultados certeros y oportunos.

Que, con Memorando N.º 64-04/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA, el Servicio de Microbiología, remite el Manual de Procedimiento Operativo Estándar de Urocultivo al Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre, para su revisión y aprobación; siendo que, mediante Memorando N.º 332-04/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA, lo remite a la Unidad de Gestión de la Calidad para su revisión y aprobación.



Que, con Nota Informativa N.º 319-04-2024-UGC-HCLLH/MINSA, la Unidad de Gestión de la Calidad, remite el Informe N.º 016-04-2024-AAM-UGC-HCLLH/MINSA, emitido por el Responsable de Auditoría Médica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, quien da opinión favorable al Manual de Procedimiento Operativo Estándar de Urocultivo, debiéndose formalizar mediante acto resolutivo.



Que, mediante el Memorando N.º 428-05/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA, el Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico el *"Manual de Procedimiento Operativo Estándar de Urocultivo"*, para que emita pronunciamiento.



Que, con Informe N.º 017-05-2024-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, emitido por la Coordinación de Equipo de Trabajo de Organización que forma parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, indica que el Manual de Procedimiento Operativo Estándar de Urocultivo, reúne las técnicas y procedimiento asistenciales para la atención especializada que se aplica a los servicios de apoyo al diagnóstico, contenidas en las Fichas Técnicas del Proceso Misional – Mapa de Procesos del Nivel "O", PM02. Atención de Salud Especializada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con Resolución Directoral N.º 028-02/2026-DE-HCLLH/MINSA; por lo que, su opinión resulta favorable, debiéndose emitir el acto resolutivo que formalice dicho documento técnico.

Que, con Informe Legal N.º 096-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable en atención que el *"Manual de Procedimiento Operativo Estándar de Urocultivo"* del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, tiene como prioridad estandarizar el procedimiento del urocultivo en la UPSS Patología Clínica – Microbiología, minimizando los errores y variaciones en el proceso; a efectos de asegurar la calidad de resultados para la atención de pacientes en la entidad.

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre, Jefatura de la Unidad de la Gestión de la Calidad; así como el de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N.º 074-2024-SA/DVMPAS, de fecha 26 de febrero 2024;





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 187-06/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTÁNDAR DE UROCULTIVO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, realice la implementación, aplicación y supervisión del "Manual de Procedimiento Operativo Estándar de Urocultivo".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCL/BVMYYDC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ASESORIA LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE
RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
ARCHIVO

